

Riosucio, Caldas 28 de marzo del 2023

Señor:

JUEZ PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Riosucio

J01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D

Asunto: Liquidación de crédito

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Demandante: LAURA MANUELA PELAEZ LEIVA

Demandado: JHON JAIRO PELAEZ PEREZ

Radicado: 2023-00152

OSCAR ANDRES MORALES GARCIA mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.059.700.658 de Riosucio, y T.P. 316.952 del C.S.J., abogado en ejercicio y actuando como apoderado judicial de **LAURA MANUELA PELAEZ LEIVA**, identificada con C.C. 1.060.536.382 de Riosucio, Caldas, por medio del presente me permito presentar la liquidación del crédito de conformidad con el artículo 446 del C.G.P.

El señor **JHON JAIRO PELAEZ PERES** tiene la responsabilidad de pagar las siguientes sumas de dinero por concepto de cuotas alimentarias:

AÑO	AUMENTO I.P.C	VALOR CUOTA
2017	4,09%	\$200.000
2018	3,18%	\$206.360
2019	3,80%	\$214.201
2020	1,61%	\$217.649
2021	5,62%	\$229.880
2022	5,62%	\$242.799
2023	13,28%	\$275.042

OSCAR ANDRES MORALES GARCIA
UNIVERSIDAD DE CALDAS
ABOGADO
TEL: 3148552791
oscarmoralesgarcia084@hotmail.com

El demandado a la fecha adeuda las siguientes cuotas alimentarias con sus respectivos intereses moratorios:

AÑO 2021	CUOTA MENSUAL	VALOR ADEUDADO	INTERESES MORATORIOS	TOTAL ADEUDADO
FEBRERO	\$229.880	\$229.880	\$287.350	
MARZO	\$229.880	\$229.880	\$275.856	
ABRIL	\$229.880	\$229.880	\$264.362	
MAYO	\$229.880	\$229.880	\$252.868	
JUNIO	\$229.880	\$229.880	\$241.374	
JULIO	\$229.880	\$229.880	\$229.880	
AGOSTO	\$229.880	\$229.880	\$218.386	
SEPTIEMBRE	\$229.880	\$229.880	\$206.892	
OCTUBRE	\$229.880	\$229.880	\$195.398	
NOVIEMBRE	\$229.880	\$229.880	\$183.904	
DICIEMBRE	\$229.880	\$229.880	\$172.410	
TOTAL:		\$2'528.680	\$2'528.680	5'057.360

AÑO 2022	CUOTA MENSUAL	VALOR ADEUDADO	INTERESES	TOTAL ADUDADO
ENERO	\$242.799	\$242.799	\$169.946	
FEBRERO	\$242.799	\$242.799	\$157.807	
MARZO	\$242.799	\$242.799	\$145.668	
ABRIL	\$242.799	\$242.799	\$133.529	
MAYO	\$242.799	\$242.799	\$121.390	
JUNIO	\$242.799	\$242.799	\$109.251	
JULIO	\$242.799	\$242.799	\$97.112	
AGOSTO	\$242.799	\$242.799	\$84.973	
SEPTIEMBRE	\$242.799	\$242.799	\$72.834	
OCTUBRE	\$242.799	\$242.799	\$60.695	
NOVIEMBRE	\$242.799	\$242.799	\$48.556	
DICIEMBRE	\$242.799	\$242.799	\$36.417	
TOTAL:		\$2'913.588	\$1'238.178	\$4'151.766

AÑO 2023 MES	CUOTA MENSUAL	VALOR ADEUDADO	INTERESES	TOTAL ADEUDADO
ENERO	\$275.042	\$275.042	\$27.504	
FEBRERO	\$275.042	\$275.042	\$13.752	
MARZO	\$275.042	\$275.042	\$0	
TOTAL:		\$825.126	\$41.256	\$866.379

Igualmente el demandado adeuda las siguientes sumas de dinero por concepto de las mudas de vestir completas incluyendo calzado, que el demandado se comprometió a aportar a favor de su hija en los meses de enero y junio de cada año como consta en el acta de conciliación.

AÑO	GASTOS	VALOR ADEUDADO
ENERO DEL 2021	\$200.000	\$200.000
JUNIO DEL 2021	\$200.000	\$200.000
ENERO DEL 2022	\$200.000	\$200.000
JUNIO DEL 2022	\$200.000	\$200.000
ENERO DEL 2023	\$200.000	\$200.000
TOTAL:		\$1'000.000

Por último el demandado **JHON JAIRO PELAEZ PERES**, adeuda la suma de **CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000)**, por concepto de agencias en derecho las cuales fueron fijadas en el auto que ordena seguir adelante la ejecución de fecha 23 de marzo del 2023.

Así las cosas el demandado adeuda una totalidad de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS UN PESOS (\$11'475.501)**.

Igualmente le solicito que una vez sea aprobada la liquidación del crédito, se ordene la entrega de los títulos judiciales que hayan sido consignados a favor del proceso.

Atentamente.

OSCAR ANDRES MORALES GARCIA
C.C. 1.059.700.658 de Riosucio Caldas
T.P. 316.952 del C.S.J.

OSCAR ANDRES MORALES GARCIA
UNIVERSIDAD DE CALDAS
ABOGADO
TEL: 3148552791
oscarmoralesgarcia084@hotmail.com